mejor redistribución de la renta y a un justo equilibrio territorial en la región.
" d) En el caso de que el Gobierno Regional pretenda fomentar la aplicación municipal de programas de competencias autonómicas, pese al conflicto existente con la Ley de racionalización, el Gobierno Regional deberá garantizar el sostenimiento en el tiempo de la financiación a los ayuntamientos de estos programas y, en todo caso, asumir dichos programas al finalizar su financiación a los ayuntamientos.
" e) Se elaborará un Plan Especial para la reorganización financiera de los municipios con deuda pública superior al 110%. Este plan será financiado por la Comunidad de Madrid en concepto de ingresos a cuenta de las cuotas correspondientes a la participación en tributos de la Comunidad Autónoma del nuevo sistema de financiación local.
" f) En el proceso de modificación del Estatuto de Autonomía se debatirá y acordará el marco general del nuevo sistema de financiación local de la Comunidad de Madrid."""""

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
PRIMERO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.-

El Sr. Vara Gayo, Concejal Delegado de Empleo, Industria, Desarrollo Local, Turismo, Innovación, Medio Ambiente y Medio Rural, interviene para informar al Grupo Municipal Arganda sí Puede sobre las actuaciones realizadas en las siguientes resoluciones: 1: Resolución del mes de Agosto de expediente sancionador; 2: sobre la resolución 2016003588 instalación eléctrica de feriantes en las Fiestas Patronales; 3: sobre la resolución 2016003696 relativa a expediente sancionador terraza velador; ruega a este grupo municipal que las preguntas sobre decretos y resoluciones informen del nº y fecha correspondiente evitando mencionar el nombre del ciudadano/a; sobre la resolución sobre programa de reactivación desempleados larga duración informa que es un programa que trata de fomentar la contratación de 30 personas desempleadas de larga duración mayor de 30 años, 90 horas de formación; informa sobre la resolución 2016002793 de 9 de Junio de 2016 que aprueba el convenio de colaboración con la Universidad de Educación a Distancia para que el alumnado de abogacía haga prácticas en este Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de los Decretos y Resoluciones correspondientes a los días 8 al 30 de Septiembre de 2016.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA SUBSANACIÓN ERROR REGLA DEL GASTO.-

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" La liquidación del Presupuesto de 2015 establecía el incumplimiento de la Regla del gasto en más de 1,2 millones de euros según informe del Interventor, y así se comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Con posterioridad a esta comunicación se han detectado errores en el cálculo de la Regla de gasto en dos ámbitos: Existe un error aritmético en relación al ajuste por gastos financieros con Fondos

finalistas de la Comunidad de Madrid que, tanto para el 2014, como el 2015 debía restar y no sumar. Por lo que en lo que respecta al Ayuntamiento se cumple en 1,1 millones de euros, en lugar de 700,000 euros del informe anterior. Igualmente, existe un error en el cálculo de la regla del gasto en ESMAR, ya que no se tuvo en cuenta el tratamiento que el Manual para el Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional para las Corporaciones Locales del IGAE, le da a las provisiones. Así, es necesario sumar a los gastos del 2014, el menor gasto la aplicación de la provisión por un importe de casi 5 millones de euros por los gastos comparables en el 2015 serían de casi 15 millones de euros, en lugar de casi 11 millones de euros. Por su parte, también en el 2015 habría que hacer un ajuste de 68.500 euros. Así, ESMAR cumple la regla del gasto en 1,7 millones de euros, en lugar de incumplirla en 3,3 millones de euros. Así, el cálculo consolidado de la regla del gasto arroja un cumplimiento de 4,2 millones de euros. Le hemos dado traslado del informe de corrección de errores elaborado por el Coordinador de servicios económicos y anterior Interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y ya hemos tenido contestación por su parte para que procedamos a la subsanación y modificación de liquidación de los datos de liquidación del Presupuesto de 2015. El expediente se ha adjuntado a la documentación por lo que todos lo tienen”’’’’’’

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Gracias a las alegaciones a la cuenta general de AHORA ARGANDA, el único Grupo Municipal que las elaboró, supimos en la Corporación de este error, que es humano pero con consecuencias que podían haber sido graves para el municipio. Y es que se trata de eso, de trabajar para hacer una oposición responsable y aunque ustedes, todos los grupos votaron en contra de las alegaciones de AHORA ARGANDA, lo sensato y beneficioso para el pueblo con el tiempo se impone. Como hoy estamos viendo aquí. Nos alegramos de que ya esté solucionado y de que se haya dado cuenta de la subsanación en plenario.”’’’’’’’’’

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, interviene diciendo que los expedientes de dar cuenta están vacíos y que no existe la documentación y por ello ruega se les facilite.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad manifiesta a la Sra. Guillén que se reenvió a Secretaría, se lo ha indicado no sólo de este punto, y ha comprobado con otros grupos municipales y sí cuentan con la documentación.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que si es un error se pondrá a disposición de todos los grupos toda la información, pide disculpas si es un error.

El Pleno de la Corporación se da por enterado de la subsanación de error de la regla de gasto.